

habiéndolo así verificado, se le ha permitido  
 por los señores de la Real Audiencia de México  
 facultada por los señores de la Real Audiencia de México  
 y en vista de las circunstancias dadas para  
 el referido expediente, este Ayuntamiento conve-  
 niendo por el presente la salud pública  
 el particular y acordó: lo permito la ven-  
 ta de las pieles que guardan en estas, en  
 a que según la opinión facultada por los  
 señores de la Real Audiencia de México, y con res-  
 pecto a la salubridad que guarda el particular  
 con el referido solo impóngase desde luego  
 por el Sr. Alcalde lo que se acordó en el  
 precedente, guardando de nuevo acordado  
 que en el caso de Veracruz en esta Real Audiencia  
 de México, disponiendo este Ayuntamiento con el  
 otro Ayuntamiento de Veracruz, según la con-  
 veniencia y necesidad.

Almaguer } El Sr. Presidente manifiesta a este Ayun-  
 to de la Real Audiencia de México: que por el presente  
 de la Real Audiencia de México, con el  
 de Veracruz, se nombra una Comisión es-  
 pecial que actúe en un asunto de tanto  
 interés a la salud pública. Y entendido

